

DECRETO 2488 DE 2001

(noviembre 22)

por el cual se cambia el nombre de la Cámara de Comercio de Riohacha por el de Cámara de Comercio de La Guajira.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las consagradas en el numeral 11 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), así como de las conferidas por el artículo 78 del Decreto ley 410 de 1971,

CONSIDERANDO:

Que la Cámara de Comercio de Riohacha fue creada mediante Decreto 1409 de 1965, y que su jurisdicción conforme al Decreto 622 de 2000, artículo 43 comprende todos los municipios del departamento de La Guajira;

Que en sesión ordinaria de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Riohacha de fecha 16 de enero de 2001 se presentó la Proposición del cambio de nombre de la Cámara de Comercio de Riohacha por el de Cámara de Comercio de La Guajira; motivada en: “Que la Cámara tiene Jurisdicción en todo el departamento, buscar un mayor sentido de pertenencia de los comerciantes y las autoridades municipales y la necesidad que tiene la Cámara de trabajar con estos mandatarios en beneficio y desarrollo de la región”;

Que el Presidente Ejecutivo presentó la correspondiente solicitud al señor Superintendente de Industria y Comercio quien mediante oficio radicado bajo el No. 19440-1 del 12-09-2001 conceptuó que la petición no contraviene ninguna disposición legal,

DECRETA:

Artículo 1°. Modifíquese el Decreto 1409 de junio 3 de 1965, en el sentido de cambiar el

nombre de la Cámara de Comercio de Riohacha por el de Cámara de Comercio de La Guajira.

Artículo 2. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de noviembre de 2001

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Desarrollo Económico,

Eduardo Pizano de Narváez.